tero, mayor de edad y doméstico. Hizo la protesta de decir verdad, y examinado al tenor de la cita, de fojas cinco, vuelta, en la acusacion con que principian estas diligencias, dijo: que como vecino que es del cuartel del 23, fué despertado en la madrugada del veinticinco de Junio pasado, por unas detonaciones que le parecieron fuego graneado en el cuartel ya mencionado; que no tiene más que decir, siendo lo expuesto la verdad, y en ello se afirma y ratifica, no firmando por no saber.—Hízolo el ciudadano Juez con nosotros los testigos de su asistencia.—*Ramon S. Posada.*—Una rúbrica.—De asistencia: *Cárlos A. Ortega.*—Una rúbrica.—*Juan Cantalapiedra.*—Una rúbrica.

En la misma fecha, presente en el Juzgado el C. Francisco Dauré, dijo: ser natural de esta ciudad, soltero, mayor de edad, de oficio tabaquero. Hizo la protesta de decir verdad, y examinado al tenor de la cita que le resultó á fojas cinco, vuelta, en la acusacion con que principian estas diligencias, dijo: que á la madrugada del veinticinco fué despertado por unas detonaciones sucesivas en el cuartel del 23, sin saber lo que ocurrió, por no haber salido de su casa; que no tiene más que decir, siendo lo expuesto la verdad, y en ello se afirma y ratifica, firmando con el ciudadano Juez y nosotros los testigos de asistencia.—*Ramon S. Posada.*—Una rúbrica.—*Francisco Dauré.*—Una rúbrica. De asistencia: *Juan Cantalapiedra.*—Una rúbrica.—*Cárlos A. Ortega.*—Una rúbrica.

En la misma fecha, se agrega el informe rendido por el C. José Gonzalez.—*Cantalapiedra.*—Una rúbrica.—*Ortega.*—Una rúbrica.

En veinte se agrega el informe del C. Gobernador del Estado en documento que acompaña.—*Cantalapiedra.*—Una rúbrica.—*Ortega.*—Una rúbrica.

En la misma fecha se hace constar de órden del ciudadano Juez, que el C. Rafael de Zayas Enriquez, que servia el Juzgado de Distrito, se ausentó el dia diez y siete sin haber rendido el informe pedido; y que no se han evacuado las citas de los CC. Lic. Luis B. Santaella y Miguel Gutierrez, porque no se encuentran en esta ciudad.—*Cantalapiedra.*—Una rúbrica.—*Ortega.*—Una rúbrica.

Heróica Veracruz, Agosto 20 de 1879.—Practicadas en lo posible las diligencias recomendadas por la 2ª Seccion del Gran Jurado Nacional, devuélvase el expediente con atento oficio y en pliego certificado. Lo proveyó y firmó el Juez 2º suplente en ejercicio. Damos fé.—*Ramon S. Posada.*—Rúbrica.—De asistencia: *Juan Cantalapiedra.*—Rúbrica.—*Cárlos A. Ortega.*—Rúbrica.

En la misma fecha se remite este expediente con atento oficio al Secretario de la 2ª Seccion del Gran Jurado Nacional.—*Cantalapiedra.*—Rúbrica.—*Ortega.*—Rúbrica.

Obsequiando el contenido de su atenta nota, fecha 17 del presente, relativa á que informe lo que sepa, respecto á los hechos ocurridos en el cuartel del Batallon número 23 en la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio último, tengo la honra de manifestar á vdes., que la noche referida, por motivo de la noticia del pronunciamiento del vapor de guerra "Libertad" en Tlacotalpam, y del de la guarnicion de la fuerza federal en Alvarado, así como de la alarma

que se notaba en la poblacion, á consecuencia de los pronunciamientos, me dirigí al Palacio del Gobierno para prestar, como tengo de costumbre hacerlo, mi ayuda en todo aquello que se relacione con el bien público; por lo cual esa misma noche anduve acompañando al C. Gobernador en la vigilancia que se propuso tener respecto de la poblacion. En la madrugada del veinticinco de Junio citado, se oyeron tiros rumbo á los cuarteles números 23 y 25, por cuyo motivo el C. Gobernador se dirigió inmediatamente á dichos cuarteles, en union mia, con el objeto de averiguar la causa de aquellos disparos, y al llegar al del Batallon número 23, el oficial de guardia le informó en mi presencia que la novedad que habia ocurrido, era la de que, varios presos conducidos al cuartel esa misma noche, por órden de la Comandancia Militar, se habian echado sobre la guardia, y que ésta les habia hecho fuego, resultando muertos los presos y un soldado de dicha guardia, y heridos dos soldados más de la misma.

Lo expuesto es lo que sobre el particular me consta, por la razon ántes dicha de haber acompañado la citada noche al C. Gobernador del Estado, lo cual, y bajo la protesta de la ley me honro en manifestarle como resultado de su nota relativa.

Lidertad en la Constitucion. H. Veracruz, Agosto 18 de de 1879.—*José Gonzalez Perez.*—Rúbrica.—Al Juez de Distrito del Estado.—Presente.

Copia del expediente que existe en la Secretaría del Gobierno de este Estado, relativa á la aprehension de los CC. Vicente Capmany, Jaime Rodriguez, Dr. Ramon Albert

Hernandez, Antonio P. Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva, Lorenzo Portilla, Juan Caro, Antonio Rubalcaba, Felipe Robleda, Bonifacio Topete, Manuel Acevedo y Cárlos Fuero.

República Mexicana.—Secretaría de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Gobernacion y Justicia.—Un sello.—Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 2ª—Ha llegado á conocimiento del Presidente que en esa plaza se pretende subvertir el órden público, sublevando al efecto la fuerza federal que la guarnece y la tripulacion del vapor guarda-costa "Libertad."

Las personas que activamente trabajan para la realizacion de ese movimiento revolucionario, son las que se expresan al márgen, de las cuales, algunas se encuentran en esa ciudad y otras en Mérida y en esta capital.

El Presidente me ordena recomiende á vd. se sirva dictar las disposiciones que estime más eficaces para que desde luego se ejerza la mayor vigilancia respecto de las personas mencionadas residentes en ese puerto, así como de las demás anotadas cuando llegaren al Estado, aprehendiéndolas en caso necesario, y remitiéndolas á esta capital con la custodia correspondiente.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 23 de 1879. —*Pankurst.* (Una rúbrica.)—Al Gobernador del Estado de Veracruz.

Los nombres que se citan al márgen son los siguientes: Vicente Capmany, Jaime Rodriguez, Dr. Ramon Albert Hernandez (Mérida), Antonio P. Ituarte, Francisco Cueto,

Luis Alva, Lorenzo Portilla, Juan Caro, Antonio Rubalcaba, Felipe Robleda (México), Bonifacio Topete (idem), Manuel Acevedo, Cárlos Fuero (México).

Acuerdo: Junio 24 de 1879.—Líbrense al Jefe político las órdenes respectivas para la aprehension de los ciudadanos que al márgen se expresan.

Dígase lo acordado.—Una rúbrica.

Minuta: Luego que reciba la presente dispondrá que sean aprehendidos y puestos en la casa de detencion de esta ciudad los individuos Vicente Capmany, Jaime Rodriguez, general Cárlos Fuero, Dr. Ramon Albert Hernandez, Antonio P. Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva, Bonifacio Topete, Lorenzo Portilla, Felipe Robleda y Manuel Acevedo, dando parte á este Gobierno de haber cumplido esta órden.

Libertad en la Constitucion. Veracruz, Junio 24 de 1879. —Al Jefe político de este Canton.—Presente.

Minuta: En el momento que recibí la nota de esa Secretaría, fecha 23 del presente, libré las órdenes respectivas para la aprehension de los ciudadanos á que se refiere, y al mismo tiempo he dictado cuantas providencias son de mi resorte, con el objeto de evitar, no solo en esta ciudad, sino en todo el Estado, que se trastorne el órden público.

Con el resultado de las órdenes libradas, daré cuenta á esa Secretaría.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—Al Secretario de Gobernacion.—México.

Minuta: Teniendo noticia este Gobierno de que D. Vicente Capmany, mandado aprehender, por órden del Ministerio de Gobernacion, se encuentra en uno de los barcos que se hallan en la bahía, he de merecer á vd. se sirva li-

brar sus órdenes, á fin de que sea trasportado á tierra y puesto en calidad de detenido en uno de los cuarteles de la fuerza federal, sirviéndose darme aviso para lo que tenga á bien disponer el citado Ministerio.

Libertad, etc. Junio 24 de 1879.—Al Comandante principal de Marina.—Presente.

Un sello: Jefatura política del Canton de Veracruz.—Como verbalmente acabo de manifestar á vd., dí órden verbal al capitan de policía C. Pedro Teulet, para la aprehension de las personas que se me ordenan en la atenta comunicacion de vd., y solo se han encontrado y puesto en la casa de detencion directamente á la disposicion de vd. los CC. Lorenzo Portilla, Francisco Cueto, Jaime Rodriguez, Luis Alva, Ramon Albert Hernandez y Antonio Ituarte. La comunicacion que contesto es fecha de hoy.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*M. A. Rojas.*—C. Gobernador del Estado de Veracruz Llave.—Presente.

Un sello: Comandancia principal del Departamento de Marina del Atlántico.—En cumplimiento de la órden del Ministerio de Gobernacion, comunicada en oficio de vd. de esta fecha, ha sido aprehendido el C. Vicente Capmany, segun sus instrucciones, á bordo del bergantin goleta nacional "Union," que se encuentra en bahía, y con toda seguridad es remitido á la disposicion de vd.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para su conocimiento y del Ministerio referido.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*José Perez Milicua.*—Al Gobernador del Estado.—Presente.

Acuerdo. Junio 24 de 1879.—Pase en calidad de detenido al cuartel del batallon número 23, entretanto se pone á disposicion de la Comandancia militar para que sea conducido á México á disposicion de la Secretaría de Gobernacion.—Una rúbrica.

Un sello: Casa de detencion de Veracruz.—Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de vd. haberse recibido por su órden y á su disposicion los detenidos Antonio Ituarte, Jaime Rodriguez y Francisco Cueto, conducido el primero por el teniente de la policía Leopoldo Carmona, y los dos últimos por el de igual empleo Lúcio Tellez, guardando los referidos detenidos incomunicados.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*Juan del Valle.*—C. Gobernador del Estado.

Un sello: Casa de detencion de Veracruz.—Pongo en el superior conocimiento de vd. haberse recibido en esta detencion al detenido Luis Alva, por órden y á su disposicion, conducido por el teniente de policía Tellez.

H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*Juan del Valle.*—C. general Gobernador del Estado.—Presente.

Un sello: Casa de detencion de Veracruz.—Pongo en el superior conocimiento de vd. haberse recibido el detenido Lorenzo Portilla, por órden y á su disposicion, conducido por el teniente de la policía Tellez, quedando incomunicado.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*Juan del Valle.*—C. general Gobernador del Estado. —Presente.

Un sello: Casa de detencion de Veracruz.—Pongo en el superior conocimiento de vd. haberse recibido por su órden

y á su disposicion el detenido Ramon Albert, conducido por el teniente de policía Lúcio Tellez, quedando incomunicado.

Libertad en la Constitucion. Heróica Veracruz, Junio 24 de 1879.—*Juan del Valle.*—C. general Gobernador del Estado.—Presente.

Minuta: Por disposicion del C. Secretario de Gobernacion han sido aprehendidos los CC. Jaime Rodriguez, Dr. Ramon Albert Hernandez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva, Lorenzo Portilla y Vicente Capmany, los cuales deben caminar á la capital competentemente custodiados, á disposicion del mismo Ministerio, los seis primeros se encuentran en la casa de detencion de esta ciudad, y el último en el cuartel del batallon número 23, quedando todos desde este momento á su disposicion, para que con la escolta del tren de mañana se sirva remitirlos á México, segun la órden del Ministerio, y entretanto disponer lo que estime conveniente respecto á su seguridad y custodia, advirtiéndole que la casa de detencion no es lugar á propósito para tener en ella presos políticos.

Libertad en la Constitucion. Julio 24 de 1879.—Al Comandante militar de esta plaza.—Presente.

Minuta: Entre los individuos mandados aprehender por órden del Ministerio de Gobernacion, fecha de ayer, se encuentran los oficiales Juan Caro y Antonio Rubalcaba, quienes dependen, por su carácter militar, de esa Comandancia: la aprehension de estos individuos, segun la citada nota es de mucha importancia, pues se trata nada ménos que de evitar se trastorne el órden público; en tal virtud, me apresuro á ponerlo en conocimiento de vd. para que si lo tiene

á bien, y obsequiando la órden del Ministerio, se sirva mandar arrestar á los citados oficiales en donde crea más oportuno.

Libertad, etc. Veracruz, Junio 24 de 1879.—Al Comandante militar de esta plaza.—Presente.

Un sello: República Mexicana.—Comandancia militar de la plaza de Veracruz.—Enterado por la nota de vd. de esta fecha de que entre los individuos mandados aprehender por órden del Ministerio de Gobernacion, fecha de ayer, se encuentran los oficiales Juan Caro y Antonio Rubalcaba, le manifiesto que ya esta Comandancia dicta las órdenes respectivas para que sean arrestados los expresados oficiales, dando cuenta de ello al Ministerio de la Guerra.

Libertad en la Constitucion. Junio 24 de 1879.—*M. Cuesta.* (Una rúbrica.)—Al Gobernador del Estado de Veracruz.—Presente.

Un sello.—República Mexicana.—Comandancia Militar de la Plaza de Veracruz.—Por la atenta nota de vd. de esta fecha quedo enterado de la órden del Ministerio de Gobernacion para la aprehension y remision á México, de los individuos Jaime Rodriguez, Doctor Ramon Albert y Hernandez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva, Lorenzo Portilla y Vicente Capmany, así como de que los seis primeros quedan á mi disposicion en la cárcel de esta Ciudad, y el último en el cuartel del batallon número 23, y en contestacion tengo el honor de manifestarle que esta Comandancia dispondrá su remision á la capital, y entre tanto, dicta sus disposiciones para la mayor seguridad de los expresados individuos.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Junio 24 de 1879.—*M. Cuesta.*—Al Gobernador del Estado de Veracruz.—Presente.

Telégrama.—Minuta.—Veracruz, Junio 25 de 1879.—Secretario de Gobernacion.—México.—Segun su órden del 23, anoche fueron aprehendidos los CC. Vicente Capmany, Doctor Ramon Albert y Hernandez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Lorenzo Portilla, Jaime Rodriguez y Luis Alva. En la misma noche fueron puestos á disposicion de la Comandancia Militar, para que con la escolta del tren los mandara hoy á esa capital. Comandancia ordenó trasladarlos de la casa de detencion á uno de los cuarteles. Entre tres y cuatro de la mañana oí tiros rumbo á los citados cuarteles, y en el acto me dirigí á ellos, y al llegar al del 23, supe por lo que me manifestó el C. Angel Alvarez, capitan de guardia de prevencion, que los referidos presos, ayudados por dos oficiales, se habian echado sobre la guardia, y que ésta, en cumplimiento de su deber, habia hecho uso de sus armas, resultando de ello, diez muertos y dos heridos; entre los primeros se encuentran nueve de los presos á que se refiere su precitada órden—*L. M. y T.*

Un sello.—República Mexicana.—Comandancia Militar de la plaza de Veracruz.—El Teniente Coronel C. Pedro Miranda, Mayor de órdenes de la plaza y fiscal de la causa que se instruye acerca de los acontecimientos ocurridos en la madrugada del dia veinticinco del mes anterior, me ha dirigido la siguiente comunicacion:

Las constancias de las diligencias que por órden de vd. estoy practicando en esclarecimiento de los hechos ocurridos en la madrugada del dia veinticinco de Junio último en esta plaza, con la guardia de prevencion del cuartel del batallon nú-

mero 23, y los presos que esa madrugada se mandaron poner á disposicion del comandante de la citada guardia para remitirlos á la capital de la República, amerita que el C. Gobernador del Estado rinda un informe circunstanciado de los sucesos que acontecieron esa madrugada, en lo relativo al participio que en desempeño de sus altas funciones pudo tener en el asunto, y se sirva igualmente dicha autoridad dictar sus órdenes al C. Secretario de Gobierno, para que se saque copia íntegra, certificada del expediente que obra en la Secretaría y encabeza la suprema órden del Ministerio de Gobernacion comunicada al Gobierno del Estado, para que se procediera á la aprehension de varios individuos residentes en esta plaza, porque ambas cosas son de absoluta necesidad para la perfeccion de las expresadas diligencias.

Sírvase vd., si lo estima conveniente, recabar lo que solicito del C. Gobernador del Estado.

Tengo el honor de trasladarlo á vd., suplicándole se sirva rendir el informe á que se refiere el inserto oficio, para los efectos consiguientes.

Libertad y Constitucion. H. Veracruz, Julio 9 de 1879. —*Ignacio de la Peza.*—C. Gobernador del Estado.—Presente.

Acuerdo.—Julio 10 de 1879.—Dígase á la Comandancia Militar que el participio único que tuvo el Gobierno en los sucesos del veinticinco del pasado, consta en el expediente cuya copia certificada se le acompaña.—(Una rúbrica.)

Minuta.—En debida respuesta á la atenta nota de vd. fecha de ayer, en que se sirve insertarme la que dirigió á esa Comandancia el Fiscal de la causa que se instruye en averiguacion de los acontecimientos ocurridos en la madrugada

del dia veinticuatro al veinticinco del mes anterior, me es honroso acompañarle en cuatro fojas útiles, copia certificada del expediente que obra en la Secretaría de Gobierno, manifestándole á la vez que el único participio que este mismo Gobierno tuvo en los sucesos á que se refiere su citada nota, es el que arrojan las constancias del expediente cuya copia se acompaña.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Julio 10 de 1879.—Al Comandante Militar.—Presente.—Es copia que certifico—H. Veracruz, Agosto 18 de 1879.—*A. Moreno*, secretario.—(Una rúbrica.)

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Gobernacion y Justicia.—Bajo la protesta de ley y evacuando el informe que se sirve vd. pedirme en su atenta nota de 16 del presente, relativa á la acusacion que en mi contra han formulado ante el Congreso de la Union, los deudos de los individuos que sucumbieron en esta plaza en la noche del 24 al 25 de Junio último, tengo el honor de manifestar: que los hechos en que se funda la acusacion, cuya copia se ha servido acompañarme, son completamente inexactos: que como Gobernador del Estado y en virtud de una comunicacion de la Secretaría de Gobernacion, fecha 23 de Junio último, recibida el 24, ordené en el acto al Jefe político de este Canton, aprehendiese á los individuos Jaime Rodriguez, Ramon Albert y Hernandez, Antonio P. Ituarte, Francisco Cueto, Luis Alva y Lorenzo Portilla, Grales. Cárlos Fuero y Bonifacio Topete, Felipe Robleda y Manuel Acevedo, dirigiéndome al mismo tiempo al C. Comandante principal de Marina para la aprehension de Vicente Capmany, y que segun noticia se